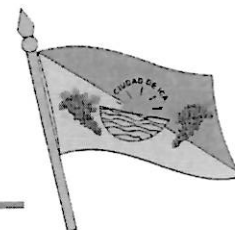




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 2021-AMPI

Ica, 27 ENE 2021

VISTOS: Informe N° 0030-2020-AGMM-SGRE-GPPR-MPI de fecha 31 de diciembre del 2020, Informe N° 0126-2020-SGRE-GPPR-MPI de fecha 31 de diciembre del 2020, Oficio N° 004-2020-GPPR-MPI de fecha 06 de enero del 2021 y el Informe Legal N° 008-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 20 de enero del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Con Informe N° 0030-2020-AGMM-SGRE-GPPR-MPI de fecha 31 de diciembre del 2020, el bachiller de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, comunica a la Sub Gerente de Racionalización y Estadística, que al existir diversas modificaciones en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPI, corresponde elaborar un proyecto del Texto Único Ordenado (TULO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica.

Con Informe N° 0126-2020-SGRE-GPPR-MPI de fecha 31 de diciembre del 2020, la Sub Gerente de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que en atención a la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPI, mediante la cual se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, documento de gestión que ha tenido modificaciones durante el año 2019 y el año 2020, por lo que su despacho dispuso que se elabore un Texto Único Ordenado TULO para facilitar a las unidades organizacionales su aplicación y facilitar la cobranza al SAT-ICA, asimismo indica que las modificaciones que se han realizado han sido aprobadas mediante las siguientes resoluciones:

- 1.- Resolución de Alcaldía N° 610-2019-MPI
- 2.- Resolución de Alcaldía N° 098-2020-MPI
- 3.- Resolución de Alcaldía N° 290-2020-MPI
- 4.- Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPI
- 5.- Resolución de Alcaldía N° 378-2020-MPI

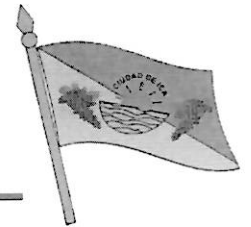
Además señala que en aplicación del artículo 43, numeral 43.4 del TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se ha elaborado el Proyecto del Texto Único Ordenado (TULO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, para su revisión, visación e informe legal correspondiente para su aprobación por Resolución de Alcaldía. Finalmente señala que adjunta el mencionado proyecto debidamente visado y el Informe N° 0030-2020-AGMM-SGRE-GPPR-MPI del Bach. Angelo Munares Méndez.

Con Oficio N° 004-2020-GPPR-MPI de fecha 06 de enero del 2021, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización comunica al Gerente de Asesoría Jurídica que la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística ha elaborado el Proyecto del Texto Único Ordenado (TULO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, en aplicación el artículo 43, numeral 43.4 del TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que solicita emitir el informe legal a fin de que se continúe con el trámite administrativo para su aprobación por resolución de alcaldía. Adjunta el informe N° 0126-2020-SGRE-GPPR-MPI.

De los documentos mencionados en los antecedentes, se desprende que con fecha 31 de diciembre del 2020 el bachiller de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, comunica a la Sub Gerente de Racionalización y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estadística, que al existir diversas modificaciones en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPI, corresponde elaborar un proyecto del Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica", asimismo la Sub Gerente de Racionalización y Estadística ha comunicado al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización que su despacho dispuso que se elabore un Texto Único Ordenado (TUO), para facilitar a las unidades organizacionales su aplicación y facilitar la cobranza al SAT-ICA.

El numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la actuación de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común, estableciendo, además, el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el artículo 60° de la Constitución Política del Perú estipula que, la economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

De lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que es factible que se apruebe el Proyecto del Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante informe N° 008-2021-GAJ-MPI/YCGL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que es factible que se apruebe el Proyecto del Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica", y se recomendó emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando el mencionado proyecto.

Estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

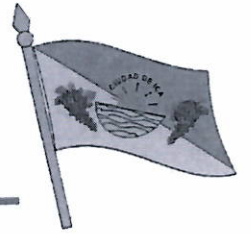
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS –TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria General, la Gerencia de desarrollo Social, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, al Agente Municipal de Huacachina y demás unidades de organización que corresponda a sus funciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el diario encargado de las publicaciones judiciales, así como del anexo que contiene su publicación en el portal institucional de la Municipalidad (WWW.muniica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 036 Fecha: _____
Entidad: en formica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 036 de Fecha: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A. N° 2845
SECRETARIA GENERAL MPI